



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
2 de julio de 2024**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **09:00** horas del día **2 de julio de 2024**, se reúnen en **sesión extraordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con la resolución nº 149/22 del Consejero de Gobierno de Hacienda y Emergencias de junio de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don Miguel Jesús Jorge Blanco, vocal miembro electo.


Secretaria:

- Doña Estrella Vicenta Ventura Perera, Jefa de Sección Servicio de Contratación.

Asiste a la reunión de la mesa la Técnico de Admón. General del Servicio de Contratación, Doña Iris Roselló López.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ= =	Página	1/10





INCIDENCIAS RESEÑABLES:

(*) Don Jesús Vadillo Machota, en representación de Tesorería, se incorpora a la sesión a las 09:05 horas en el expediente **XP1631/2023/CULT**: Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor y privado: “Servicios culturales en los centros penitenciarios de Gran Canaria, compuesto por 3 lotes, emitiendo voto a favor de la inclusión del asunto en el orden del día por urgencia, abandonando acto seguido la sesión.

- Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

7- ASUNTOS DE URGENCIA

La Secretaria de la mesa en virtud del art 17. 4. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría”

Pone de manifiesto que emitido el Informe de Valoración de Criterios Subjetivos de fecha 21 de junio de 2024 y el informe aclaratorio de fecha 28 de junio de 2024 del expediente XP1631/2023/CULT: Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor y privado: “Servicios culturales en los centros penitenciarios de Gran Canaria, compuesto por 3 lotes”. Importe neto 93.000,00 € e IGIC 6.510,00 €. Plazo de ejecución un año. **Servicio de Cultura, y dado que el expediente está declarado de urgencia al estar vinculado a la tramitación de un Convenio con el Ministerio del Interior**, cuyo incumplimiento actual se complica con la inexecución de los servicios culturales que contempla este contrato, se aconseja que el órgano colegiado, delibere o se pronuncie sobre este asunto, siendo el voto unánime para su inclusión como asunto de urgencia, el cual se pasa a tratar.

5.1.4 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.

- **XP1631/2023/CULT**: Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor y privado: “Servicios culturales en los centros penitenciarios de Gran Canaria, compuesto por 3 lotes”. Importe neto 93.000,00 € e IGIC 6.510,00 € Tramitación urgente. Plazo de ejecución un año. **Servicio de Cultura.**

En la sesión de la **Mesa del pasado 2 de mayo de 2024 se procedió al acto de apertura de la documentación general y sobre de criterios sujetos a juicio de valor** de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ==	Fecha	04/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ= =	Página	2/10	



critérios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 21 de junio de 2024**, suscrito por el Servicio Promotor, las representantes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General presentes en la sesión indican que se observa que en la documentación aportada por los licitadores **del Lote 1, PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA (BIBLIOTECA INSULAR)**, consta información que pudiera ser valorada como criterio objetivo.

En particular la referida al criterio B.1. Actividades culturales dirigidas a colectivos con dificultades especiales, realizadas entre 2020 y 2023, por profesionales que se adscriban a la ejecución del contrato: máximo 45 puntos.

De acuerdo con lo señalado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, *“Este criterio valora la experiencia previa en actividades culturales, dando prioridad a las actividades destinadas a la población reclusa en general, así como a otros colectivos con dificultades adicionales (discapacidad intelectual, enfermedades mentales, drogodependencias,) en tanto que una parte de la población reclusa también se encuentra considerablemente afectada por estas dificultades.*

Se acreditará mediante Declaración firmada de el/la licitador/a donde conste los Nombres y apellidos de los/las profesionales que se adscribirán a la ejecución de este contrato (caso de resultar adjudicatario) y, para cada uno de ellos, se desglosarán los siguientes apartados:

o Actividades Culturales que ha realizado, relacionadas con las temáticas del lote al que presenta oferta.

o Año de ejecución dentro del período 2020 a 2023 (ambos inclusive).

o Colectivos destinatarios de las mismas.

o Entidades contratantes o receptoras de dichos servicios.

(...)

Para la valoración de este criterio, atendiendo al contenido de la Declaración, se considerará el número de “Actividades Culturales” realizadas por dichos profesionales que, efectivamente, estén relacionadas con las temáticas del lote que se valore, realizadas en los años 2020, 2021 2022 y/o 2023, y sobre cada una de ellas se aplicará el siguiente baremo:

Por cada actividad destinada a:

- Reclusos: 4 puntos

- Personas con drogodependencias: 4 puntos

- Personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental: 3 puntos

- Otros colectivos y público en general: 1 punto.”

El informe de valoración de criterios subjetivos del Servicio de Cultura debe ampliarse para ponderar si la información desvelada es de tal importancia que compromete la imparcialidad de la valoración y supone la exclusión del licitador afectado por la

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ==	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Página	3/10





contaminación de sobres o si tal y como señalan los Tribunales de Recursos Contractuales el peso específico de los criterios de adjudicación desvelados no tiene la entidad suficiente para comprometer la objetividad de la valoración de las proposiciones.

Asimismo, se solicita que se indique si la actividad referida a Teatro Social también sería objeto de valoración, si, a criterio técnico, se encuentra dentro de las actividades que pueden ser tomadas en consideración como criterio objetivo.

La documentación analizada se resume de la siguiente forma:

Licitadores Lote 1:

1. Gaia Consultores Insulares (B38362166)
2. José Manuel González Padrón (**1443*)
3. Juan Gabriel Santiago Casañas (**0017*)

1. Gaia Consultores Insulares (B38362166)

Parece que no se incluye información relativa a criterios objetivos.

Parece correcto.

2. José Manuel González Padrón (1443*)**

- 2.1 Yudeina Santana *
- 2.2 Antonio Juan López Lorenzo
- 2.3 María Lezcano

2.1 Yudeina Santana

1. Sesión de cuentas para estudiantes en centro penitenciario Salto del Negro, 2023.
2. Sesiones y charlas para alumnos del aula Enclave del IES Vecindario, 2023.

3. Juan Gabriel Santiago Casañas (0017*)**


- 3.1 Juan Gabriel Santiago Casañas
- 3.2 Elena Martín Hidalgo *
- 3.3 Karina Hernández Hernández
- 3.4 Carlos Ortega Vilas *
- 3.5 Aurora Santana Rivero

3.2 Elena Martín Hidalgo

1. 2020-24 Dinamizadora del Taller de teatro social en el Centro Penitenciario Las Palmas II (Asociación Hestia, Las Palmas de G.C.).

Objetivos principales: promover la igualdad y diversidad a través de la promoción de nuevos imaginarios igualitarios. Fomentar productos artísticos que cuestionen los roles de género. Programa subvencionado por la Consejería de Área de Igualdad, diversidad y

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ= =	Página	4/10





transparencia del Cabildo de Gran Canaria - Taller continuo semanal, 3 horas por semana.

2. 2022-24 Dinamizadora del Proyecto ÁGORA: el Teatro Social como motor de inclusión de personas con trastornos de salud mental en el entorno del Risco de San Nicolás. Red de Salud Mental de Las Palmas de G.C. (Asociación Hestia, Las Palmas de G.C.).

Objetivos principales: promover, a través de talleres de teatro social, el bienestar y la inclusión de personas con trastornos de salud mental en su entorno comunitario. Presentar una muestra teatral con los actores y actrices con trastorno de salud mental al público general. Programa subvencionado por el Instituto de Atención Social y Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria - Duración: seis meses, dos talleres continuos semanales.

3. 2023-24 Dinamizadora de talleres de arteterapia en el Centro de Baja Exigencia de Telde (Cáritas Diocesana de Canarias, Las Palmas de G.C.)

Duración: taller discontinuo con un total de 13 sesiones semanales, 1 hora y media por sesión.

4. 2023-24 Dinamizadora de la actividad Teatro social en el Centro de Baja Exigencia de Telde (Cáritas Diocesana de Canarias, Las Palmas de G.C.)

Duración: taller discontinuo con un total de 14 sesiones semanales, 1 hora y media por sesión.

5. 2021 Dinamizadora del Taller de Canto libre en el Centro Penitenciario Las Palmas II (Asociación Hestia, Las Palmas de G.C.).

Objetivos principales: fortalecer el empoderamiento de las mujeres como sujetos diversos. Favorecer el cuestionamiento de roles de género. Programa subvencionado por la Consejería de Área de Igualdad, diversidad y transparencia del Cabildo de Gran Canaria - Duración: dos meses, taller continuo semanal.

6. 2020-21 Dinamizadora del Taller de teatro social en las aulas enclave del I.E.S. Agaete Pépe Dámaso (Asociación Hestia, Las Palmas de G.C.)

Duración: seis meses, taller continuo mensual, 1 hora y media por sesión.

3.4 Carlos Ortega Vilas.

1. De 2021 a 2022. Profesor de escritura creativa en el Centro Penitenciario Las Palmas II (Juan Grande)

Dentro del proyecto de actividades culturales organizadas por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, en colaboración con Instituciones Penitenciarias.

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ==	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ= =	Página	5/10





1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA/S ACTA/S DE SESIONES ANTERIORES

- Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de fecha 26 de junio de 2024 se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hay.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hay.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hay.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.5 Criterios Automáticos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP1021/2023/PMYRB:** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: ***“Creación y distribución de material divulgativo, compuesto por 2 lotes”***. Importe neto 90.000,00 € e IGIC 6.300,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.**

En la sesión de la Mesa del **26 de junio de 2024** se procedió a la **apertura de los criterios automáticos**, visualizándose lo que consta en el acta de dicha mesa.

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Página	6/10





El cuadro de Características del Contrato establece en su cláusula H) los documentos a incluir por el licitador en el **Sobre N° 3:** - Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, **redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del PCAP** (el cual se encuentra al final de este documento), y recogerá los criterios que se recogen en el apartado **K.A. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS, de cada lote**, de este Cuadro de Características.

ANEXO I:

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (AUTOMÁTICOS)

D/Doña....., vecino/a de con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento para adjudicar la ejecución del contrato denominado "CREACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO", expediente nº XP1021/2023, LOTE 1: DISEÑO, TEXTOS E IMPRESIÓN y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA:

CRITERIO N° 1: Baja económica (hasta 21 puntos).

Se oferta una baja lineal del (en número) por ciento sobre todos y cada uno de los precios unitarios correspondientes a cada unidad de ejecución establecida en la cláusula 4.2.1. del PPTP.

CRITERIO N° 2: Experiencia acreditada del personal (hasta 15 puntos).

Perfil	P _i	Características del personal adscrito al contrato y asignado al perfil - Experiencia en materia - Marcar lo que proceda (X)		
		Experiencia de más de 5 años	Experiencia de entre 3 y 5 años	Experiencia de entre 2 y 3 años
Diseño Gráfico	P1			

CRITERIO N° 3: Mejoras (hasta 15 puntos).

		Mejoras	Marcar lo que proceda (X)
M	M1	Creación de manual de identidad corporativa	
	M2	Creación de un manual de estilo	

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ==	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Página	7/10





ANEXO I:

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (AUTOMÁTICOS)

D/Doña....., vecino/a de con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento para adjudicar la ejecución del contrato denominado "CREACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO", expediente nº XP1021/2023, LOTE 2: DISTRIBUCIÓN y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA:

CRITERIO Nº 1: Baja económica (hasta 85 puntos).

Se oferta una baja lineal del (en número) por ciento sobre todos y cada uno de los precios unitarios correspondientes a cada unidad de ejecución establecida en la cláusula 4.2.2. del PPTP.

CRITERIO Nº 2: Mejoras (hasta 15 puntos).

Criterio	Mejoras	Marcar lo que proceda (X)
M1	"0 emisiones"	
	"ECO"	
	"C"	
	"B"	
	Distinto a los anteriores	

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Como es sabido, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas conforman la ley del contrato y vinculan a los licitadores que concurren a la licitación aceptando su contenido y también a los órganos de contratación y vinculan en sus propios términos, (Vid por todas STS de 29 de septiembre de 2009 o Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 128/2011, de 14 de febrero (JUR 2011/170863), de manera que los licitadores han de estar y pasar por los mismos en todo su contenido.

Considerando lo anterior, y vista la Resolución nº 90/2020 en el Recurso nº 50/2020, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, Fundamento de derecho quinto:

"El artículo 139 de la LCSP establece que 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Página	8/10





mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

La Mesa verifica que el licitador **ELLITORAL, S.L.N.E**, presenta un Anexo I que indica que corresponde al Lote 1 pero los criterios cuantificables por fórmulas indicados en la oferta del licitador son los que corresponden al Lote 2, incluyendo en el mismo Sobre documentación que corresponde a los criterios de mejora del Lote 1, tal y como consta en la **sesión de 26 de junio de 2024**. Asimismo se verifica que no presenta oferta económica correspondiente al Lote 1.

Así las cosas, resulta claro a tenor de lo dispuesto en el PCAP, que el licitador **ELLITORAL, S.L.N.E**, venía obligado a incluir en el sobre nº 3 su oferta económica para el LOTE 1, incumpliendo lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares.

La mesa de contratación **ACUERDA, por unanimidad de los presentes EXCLUIR** de la licitación a la licitadora **ELLITORAL, S.L.N.E con NIF B35961051**, al no presentar **oferta económica de Criterios Automáticos** para el **LOTE 1**, incumpliendo lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.3 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP1730/2023/SSAA:** Procedimiento abierto simplificado con criterios automáticos: **“Suministro de material de riego para el Servicio Técnico de Granja Agrícola Experimental, compuesto por dos lotes”**. Importe neto 17.000,00 € e IGIC 1.190,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **15 de mayo de 2024** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia **LOTE 1: “Tuberías de conducción de riego”** y la adjudicación del contrato **LOTE 2: “Accesorios, valvulería y piezas complementarias”** al licitador **MICRORRIEGO, S.L. con NIF: B35094598**, que ha

Código Seguro De Verificación	/sbKPVWiv+VSWwK20sNBqQ=	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPVWiv+VSWwK20sNBqQ= =	Página	9/10





presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hay

El Presidente da por finalizada la sesión, a las **09:30 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, extiendo acta en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para ser sometida a su aprobación en la próxima Sesión de la Mesa que se convoque, quedando las certificaciones que se emitan con carácter provisional hasta la efectiva aprobación de la misma de conformidad con lo establecido en el art. 19.5 de la referida Ley; y todo ello en virtud de la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Estrella Vicenta Ventura Perera

Código Seguro De Verificación	/sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//sbKPvWiv+VSWwK20sNBqQ=	Página	10/10

